

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### I LEGISLATURA

Serie II:  
PROYECTOS Y PROPOSICIONES  
DE LEY REMITIDOS POR EL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

27 de junio de 1981

Núm. 176 (e)

(Cong. Diputados, Serie B, núm. 64)

### PROPOSICION DE LEY

Del Escudo de España.

## ENMIENDAS APROBADAS POR EL SENADO

### PRESIDENCIA DEL SENADO

Se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas aprobadas por el Pleno del Senado en su sesión del día 23 de junio de 1981,

en relación con la proposición de ley del Escudo de España.

Palacio del Senado, 25 de junio de 1981.—  
El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

### TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

#### Artículo 1.º

El Escudo de España es cuartelado y entado en punta. En el primer cuartel, de gules o rojo, un castillo de oro, almenado, aclarado de azur o azul y mazonado de sable o negro. En el segundo, de plata, un león rampante, de púrpura, linguado, ñado, armado de gules o rojo y coronado de oro. En el tercero, de oro, cuatro palos, de gules o rojo. En el cuarto, de gules o rojo, una cadena de oro, puesta en cruz, aspa y orla, cargada en el centro de una esmeralda de su color. Entado de plata, una granada al natural, rajada de gules o ro-

### ENMIENDAS APROBADAS POR EL SENADO

#### Artículo 1.º

El escudo de España es cuartelado y entado en punta. En el primer cuartel, de gules, un castillo de oro, almenado, aclarado de azur y mazonado de sable. En el segundo, de plata, un león rampante, de púrpura, linguado, ñado y armado de gules, y coronado de oro. En el tercero, de oro, cuatro palos, de gules. En el cuarto, de gules, una cadena de oro, puesta en cruz, aspa y orla, cargada en el centro de una esmeralda de su color, entado de plata, una granada al natural, rajada de gu-

jo, tallada y hojada de dos hojas, de sinople o verde.

Acompañado de dos columnas, de plata, con base y capitel, de oro, sobre ondas de azur o azul y plata, superada de corona imperial, la diestra, y de una corona real, la siniestra, ambas de oro, y rodeando las columnas, una cinta de gules o rojo, cargada de letras de oro, en la diestra "Plus" y en la siniestra "Ultra".

Al timbre, corona real, cerrada, que es un círculo de oro, engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho florones de hojas de acanto, visibles cinco, interpoladas de perlas, y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azur o azul, con el semimeridiano y el ecuador de oro, sumado de cruz de oro. La corona, forrada de gules o rojo.

#### Artículo 2.º

El Escudo de España, tal como se describe en el artículo anterior, lleva escusón de azur o azul, tres lises de oro, puestas dos y una, la bordura lisa, de gules o rojo, propio de la dinastía reinante.

#### Artículo 3.º

Por Real Decreto se hará público el modelo oficial del Escudo de España regulado por la presente ley.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### Primera

Los distintos organismos públicos o privados que utilicen el Escudo de España dispondrán de un plazo máximo de tres años para sustituir el Escudo hoy en uso.

les, tallada y hojada de dos hojas, de sinople.

En escusón las armas de la dinastía reinante que son, en campo azur, tres lises de oro, puestas dos y una, con bordura lisa de gules.

Acompañado de dos columnas, de plata, con base y capitel, de oro, sobre ondas de azur y plata, superada de corona imperial, la diestra, y de una corona real, la siniestra, ambas de oro, y rodeando las columnas, una cinta de gules, cargada de letras de oro, en la diestra "Plus" y en la siniestra "Ultra".

Al timbre, corona real, cerrada, que es un círculo de oro, engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho florones de hojas de acanto, visibles cinco, interpoladas de perlas, y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azur, con el semimeridiano y el ecuador de oro, sumado de cruz de oro. La corona, forrada de gules.

#### Artículo 2.º

Las proporciones del campo del Escudo serán cinco de ancho por seis de alto y adoptará la forma cuadrilonga con los ángulos inferiores redondeados y el centro de la base en punta.

#### Primera

Los distintos organismos públicos que utilicen el Escudo de España dispondrán de un plazo máximo de tres años para sustituir el Escudo hoy en uso.

Segunda

Se mantendrán los escudos existentes en aquellos edificios declarados monumentos histórico-artísticos. Igualmente se mantendrán en aquellos edificios, monumentos o construcciones de cuya ornamentación formen parte sustancial o cuya estructura pudiera quedar dañada.

Segunda

**Se mantendrán los escudos existentes en aquellos edificios declarados monumentos histórico-artísticos. Igualmente se mantendrán en aquellos monumentos, edificios o construcciones de cuya ornamentación formen parte sustancial o cuya estructura pudiera quedar dañada al separar los escudos.**

**Suscripciones y venta de ejemplares:**  
**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**  
Cuesta de San Vicente, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.599 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID